

PROTOCOLO PARA REUNIONES DE MÁS DE 2 PERSONAS

El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Como consecuencia de ello y por la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma a través del Real decreto *436/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

En base a todo ello, se establece el siguiente protocolo en relación con la celebración de reuniones dentro de la empresa.

- 1) Se restringirán tanto la celebración de reuniones internas, como la asistencia a reuniones externas. Únicamente se celebrarán aquellas que su importancia y urgencia así lo requieran, intentando que su tiempo de duración se reduzca lo máximo posible.
- 2) En la medida de lo posible se intentará que las reuniones se realicen por videoconferencia.
- 3) Las reuniones convocadas por la empresa se limitarán a un máximo de 20 personas.
- 4) Las reuniones se celebrarán en un lugar amplio y con ventilación. En la entrada del lugar de celebración de la reunión se colgará un cartel informativo sobre las medidas para prevenir el coronavirus y un dispensador con una solución desinfectante.
- 5) Se respetará el espacio de 1 metro a metro y medio entre cada uno de los asistentes. La salida de los asistentes también se hará de forma ordenada intentando evitar en todo momento que se respete la distancia señalada anteriormente.
- 6) Se deberá informar a la Dirección del Centro de las reuniones que deben celebrarse.
- 7) La empresa informará al Delegado de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa de la realización de las reuniones y de las medidas de seguridad y salud que se han adoptado para su celebración.